



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REF.: Apruébese PROGRAMA DIAGNÓSTICO  
MAQUINARIAS MUNICIPALES 2015

DECRETO N° 3767

PUERTO WILLIAMS,

24 JUL. 2015

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación de fecha 29.11.2012;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6.12.2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06.12.2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Memorándum N° 144 (DOM) de fecha 15.07.2015, informa sobre situación de maquinaria
- Memorándum N° 157 (DOM) de fecha 22.07.2015, solicita decretar aprobación de PROGRAMA DIAGNÓSTICO MAQUINARIAS MUNICIPALES 2015;
- Memorándum N° 433 de la alcaldía a SECMUN de fecha 22.07.2015, ordenando decretar aprobación de PROGRAMA DIAGNÓSTICO MAQUINARIAS MUNICIPALES 2015;

### **DECRETO :**

**APRUEBASE:** el PROGRAMA DIAGNÓSTICO MAQUINARIAS MUNICIPALES 2015 (Adjunto), a decir:

#### TRABAJOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR:

Servicio de evaluación técnica para los siguientes equipos:

MODELO	SERIE DE EQUIPO
GD675-5	55120
SK820-5N	A40208
D65EX-16	80773

#### DURACION DEL PROGRAMA

Los trabajos se efectuaran durante el mes de julio del 2015, teniendo en cuenta que el pago podrá realizar una vez terminados los trabajos, el cual deberá ser visado por el Director de Obras Municipales.

## FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 4º.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

- b) La **salud pública** y la **protección del medio ambiente**;
- i) La **prevención de riesgos** y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;

## REMUNERACIONES

Por los trabajos señalados se le cancelará al Técnico contratado tendrá un valor de \$ 1.500.000 IVA incluido, siendo los trabajos supervisados por la Dirección de Obras Municipales. Para cursar el pago, el técnico deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe de los trabajos realizados debidamente firmados.
- Programa o calendarización de mantención, señalando las fechas de mantención y los trabajos a realizar en dichas mantenciones.
- Factura respectiva.

Una vez recibidos dichos documentos y con el visto bueno por parte del Director de Obras, este procederá a emitir un certificado de visación de los trabajos y solicitará se curse el pago respectivo.

## IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El pago de los honorarios se imputará al ítem 22.06.999 (OTROS) del Presupuesto Municipal año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

  
MIRNA ÁLVAREZ BUSTAMATE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE(S)

JFA/MAB/SSC/ACG/acg.

### Distribución:

1. Alcaldía
2. SECMUN
3. CONTROL
4. DOM
5. DAF
6. PARTES
7. Archivo

## **PROGRAMA DIAGNÓSTICO MAQUINARIAS MUNICIPALES 2015**

### **OBJETIVOS:**

El Objetivo principal del Programa, es la contratación de un (1) Técnico Mecánico certificado por el proveedor de las maquinarias municipales de marca KOMATSU (como único proveedor nacional), a modo de poder realizar un diagnóstico de dichos vehículos pertenecientes a la Municipalidad de Cabo de Hornos, para luego posterior mantención de estas.

### **TRABAJOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR:**

Servicio de evaluación técnica para los siguientes equipos:

<b>MODELO</b>	<b>SERIE DE EQUIPO</b>
GD675-5	55120
SK820-5N	A40208
D65EX-16	80773

### **DURACION DEL PROGRAMA**

Los trabajos se efectuarán durante el mes de julio del 2015, teniendo en cuenta que el pago podrá realizarse una vez terminados los trabajos, el cual deberá ser visado por el Director de Obras Municipales.

### **FUNDAMENTACION LEGAL:**

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 4º.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

- b) La **salud pública** y la **protección del medio ambiente**;
- i) La **prevención de riesgos** y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;

### **REMUNERACIONES**

Por los trabajos señalados se le cancelará al Técnico contratado tendrá un valor de \$ 1.500.000 IVA incluido, siendo los trabajos supervisados por la Dirección de Obras Municipales. Para cursar el pago, el técnico deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe de los trabajos realizados debidamente firmados.
- Programa o calendarización de mantención, señalando las fechas de mantención y los trabajos a realizar en dichas mantenciones.
- Factura respectiva.

Una vez recibidos dichos documentos y con el visto bueno por parte del Director de Obras, este procederá a emitir un certificado de visación de los trabajos y solicitará se curse el pago respectivo.

### **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

El pago de los honorarios se imputará al ítem 22.06.999 (OTROS) del Presupuesto Municipal año 2015.

  
  
**ANDRES CUEVAS GONZALEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

Puerto Williams, julio de 2015